

SESIÓN ORDINARIA N°145-2023

Acta de la Sesión Ordinaria ciento cuarenta y cinco, dos mil veintitrés, celebrada por el Concejo Municipal de Montes de Oro, el día martes 07 de febrero del 2023, en su Sala de Sesiones, al ser las diecisiete horas y catorce minutos exactos, con la siguiente asistencia:

REGIDORES PROPIETARIOS:

Álvaro Loghan Jiménez Castro -Presidente Municipal
Abdalab Brais Gómez sust. a Luis Montoya Ayala
Yanín Villafuerte Reyes
Leticia Núñez Núñez
Robert Ramírez Arguedas

REGIDORES SUPLENTE:

María Esmeralda Umaña Rojas
Eimy García Cambroner
Ernesto Enríquez Ávila
Rogelio Ugalde Alvarado

SINDICOS PROPIETARIOS:

Andry Morales Rodríguez
Cynthia Carolina Peña Matarrita
Adonay Jiménez Salas

SINDICOS SUPLENTE:

Marielos Ledezma Jiménez

FUNCIONARIOS MUNICIPALES:

Juanita Villalobos Arguedas -Secretaria Municipal
Luis Montoya Ayala - Alcalde Municipal A.I

Se somete a consideración el Orden del Día, de la siguiente forma:

ORDEN DEL DÍA:

ARTICULO I.

Comprobación del cuórum

ARTICULO II

Lectura y aprobación de Actas

ARTICULO III.

Asuntos de trámites Urgentes

ARTICULO IV.

**Audiencias: Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios
Funcionario Municipal-Rodolfo Quiros Campos-
Encargado del Acueducto Municipal (explicación
acerca de la disponibilidad de agua otorgada a la Empresa
Berthier Ebi de Costa Rica S.A)**

ARTICULO V.

Lectura de Correspondencia y Acuerdos

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Informe del Alcalde

ARTICULO IX.

Cierre de Sesión

ARTICULO I. -COMPROBACION DE CUORUM

INCISO N°1: Comprobado que existe el cuórum, se inicia la Sesión, a las diecisiete horas y quince minutos exactas.

ENTERADOS

ARTICULO II-. APROBACION DE ACTA

INCISO N°2:

Se procede con la aprobación del acta de la Sesión Ordinaria N°144-2023 del día martes 31 de Enero de 2023
Conforme al Artículo 48 del Código Municipal “existe obligación de aprobar el Acta de cada Sesión; las actas no se votan,

sencillamente se someten a aprobación mediante un acuerdo de mero trámite”.

Así las cosas, se aprueba el Acta con cinco votos.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO

ARTICULO III-ASUNTOS DE TRÁMITES URGENTE

INCISO N°3:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-27-2023, en el cual externa que, ha sido una tarea continua de este Gobierno Local en trabajo conjunto con el Comité Cantonal de Deportes y Recreación y Con base en el Reglamento de Asignación de Sedes de la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranacionales, del Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación, ICODER, publicado en el Alcance #7 a la Gaceta #8, publicada el 18 de enero, que en su artículo 6 describe los Requisitos específicos para la presentación de solicitud de sedes de forma colectiva.

En reunión previa sostenida con los alcaldes de los cantones de Montes de Oro, San Mateo, Puntarenas, Orotina y Esparza, según lo publicado en el reglamento se analizó apoyar a los Comités Cantonales de Deportes y Recreación para la solicitud en forma colectiva del trámite de Sede de los Juegos Deportivos Nacionales del 2024, reglamentado en el Artículo 6.

Por lo anterior descrito, solicita a este honorable Concejo Municipal tomar el acuerdo de Apoyar la gestión de solicitud de sede del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de nuestro cantón a través de un acuerdo de Respaldo y Compromiso de este Gobierno Local que el éxito en la gestión del respectivo trámite y todas las acciones que conlleva incluyendo la conformación de un Comité Central y una Comisión de Apoyo Local.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 1.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el Alcalde Municipal –Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión. -
APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO 2:

El Concejo Municipal del Cantón de Montes de Oro acuerda dar el respaldo y compromiso a la gestión del Comité Cantonal de Deporte y Recreación de Montes de Oro con relación a solicitud de sede en forma colectiva para la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 3:

El Concejo Municipal acuerda nombrar un miembro del Concejo Municipal para integrar el Comité Central colectivo para la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024 al Regidor Robert Ramírez Arguedas.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 4:

El Concejo Municipal acuerda nombrar dos representantes del Concejo Municipal para integrar la Comisión de apoyo Local para la Etapa Final de los Juegos Deportivos Nacionales y Paranales 2024, a las regidoras:

- Yanin Villafuerte Reyes.
- Leticia Nuñez Nuñez.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N°4°:

Del MSc. Rodny Rojas Campos -Supervisor de Centro Educativos Circuito 04 Miramar Dirección Regional de Educación de Puntarenas Ministerio de Educación Pública, se conoce Oficio OF DREP.CE04-005-2023, en la cual externa que las Supervisiones de los Circuitos Escolares 02-Pitahaya y 04-Miramar de la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, del Ministerio de Educación Pública, están en busca de una solución que nos permita trasladar las oficinas de estas, a un local en el centro de la ciudad de Miramar.

Lo anterior, debido a que por restricciones presupuestarias, el MEP ha iniciado el proceso de cancelación de los alquileres de los locales que actualmente albergan todas las oficinas de supervisión, incluyendo las nuestras.

Mediante Oficio DVM-PICR-DGDR-1290-2022, se giró instrucciones para que dichas oficinas sean ubicadas dentro de las instalaciones de centros educativos, sin embargo, en nuestro caso concreto, esa opción es inviable, toda vez que los centros educativos que se encuentran cerca del centro de la ciudad, no cuentan con espacios disponibles aptos para ello, incluso, algunos de ellos tienen importantes faltantes de aulas y de otros espacios, como por ejemplo el Liceo de Miramar, con un faltante de 06 aulas o la escuela Linda Vista, con un faltante de 05 aulas. Además, los otros centros educativos tienen todos los espacios ocupados.

La otra opción que se propone, es el traslado de la oficina a la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, ubicada en el Roble de Puntarenas, pero esta tampoco cuenta con espacios disponibles y adecuados para albergar nuestras oficinas. Además, que los servicios que prestamos sufrirían un importante desmejoramiento, por cuanto los usuarios deberán trasladarse 14 kilómetros adicionales para ser atendidos.

Ante esta situación, nos hemos abocado a la búsqueda de una solución, por lo que acudimos a este respetable Concejo a fin de

que a través de los procedimientos correspondientes, se valore la viabilidad administrativa y legal, para que por medio de un convenio de cooperación entre la Municipalidad de Montes de Oro y el Ministerio de Educación Pública, se nos pueda dar en calidad de préstamo o alguna otra figura que se llegue a determinar, el edificio que se encuentra detrás de las oficinas del Ministerio de Agricultura y Ganadería, en Miramar, y que anteriormente se utilizaba como casa de habitación para funcionarios de esa dependencia, y así poder instalar nuestra oficina en dicho edificio. Es importante informar que en el mes de octubre de 2022, iniciamos el trámite para hacer el convenio con el Ministerio de Agricultura y Ganadería, para lo cual las jefaturas, local y regional, estuvieron muy anuentes, sin embargo una vez avanzados los trámites, se hizo un estudio legal y se determinó que la propiedad está inscrita a nombre de la Municipalidad de Montes de Oro, por lo que según lo indicado por el funcionario del Departamento Jurídico del Ministerio de Educación Pública a cargo del trámite, el convenio debe hacerse directamente con la Municipalidad, preferiblemente con la anuencia por escrito del representante del Ministerio de Agricultura y Ganadería por el tema de la infraestructura.

Conocida la solicitud, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 5.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa la solicitud suscrita por el MSc. Rodny Rojas Campos de trámite y dictamen de comisión. **-APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS**

ACUERDO 6:

El Concejo Municipal acuerda trasladar el Oficio OF DREP.CE04-005-2023 suscrito por MSc. Rodny Rojas Campos a la Administración para que en el plazo de Ley emita un informe al Órgano Colegiado acerca de lo solicitado.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ACUERDO 7:

El Concejo Municipal acuerda solicitar a la Dirección Regional de Educación de Puntarenas, copia del Informe legal y Técnico de la Infraestructura del Inmueble del cual se está solicitando mediante el Oficio OF DREP.CE04-005-2023 suscrito por MSc. Rodny Rojas Campos.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

ARTICULO IV- Audiencias:

Lcda. Tatiana Araya Araya-Gestora de Servicios

**Funcionario Municipal-Rodolfo Quiros Campos-
Encargado del Acueducto Municipal (explicación acerca de la
disponibilidad de agua otorgada a la Empresa Berthier Ebi de
Costa Rica S.A)**

INCISO N°5°:

La Lcda. Tatiana Araya Araya externa con relación al otorgamiento de la disponibilidad de agua dada a la Empresa Berthier Ebi de Costa Rica S.A., se entero dos semanas después de que el funcionario Rodolfo Quiros la haya dado, por lo que procedió a solicitarle el expediente y le entrego dos hojas y analizando la solicitud del gerente de esa Empresa Ing. Oscar Guzmán Coto, detecto que la misma tiene fecha de 9 de octubre y el otorgamiento de la disponibilidad tiene fecha de 26 de agosto del 2022 e inclusive ni la firma digital coincide.

Por lo anterior, procedió informar por escrito al Alcalde Municipal de lo sucedido y a la fecha no se le ha contestado.

Esa disponibilidad de agua tuvo que haberse negado e enviarla a mi departamento para analizarla, ya que en ese trayecto no hay tuberías, además de que en ese lugar es el A y A quien da el servicio del agua.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le pregunta a Tatiana Araya que si la Municipalidad tiene la capacidad hídrica para otorgar esa disponibilidad de agua? Y si la captación del Río Naranjo viene a resolver cualquier faltante de agua.

La Funcionaria Tatiana Araya responde que no habría capacidad hídrica, ya que existe un estudio de proyección del año 2015, en el cual dice que para el año 2025 habrá un faltante de agua de 39.9 litros y lo de la captación del Río Naranjo no vendría a resolver la totalidad de ese faltante.

El Regidor Robert Ramírez externa que el Municipio se comprometió darle agua a ese proyecto.

La Lcda. Tatiana Araya Araya externa que la idea es que el Alcalde revoque esa disponibilidad, ya que el funcionario Rodolfo actuó incorrectamente.

El Regidor Ramírez sigue manifestando que el Alcalde municipal dijo que iba revisar el asunto y realizar un proceso, esto lo manifestó en la Sesión Ordinaria 144-2023.

Donde tuvo que haberse hecho un estudio previo para conceder esa disponibilidad y más aun que no está en nuestra jurisdicción.

El Regidor Álvaro Loghan Jiménez Castro le pregunta a Tatiana que si ella sabía de este tema?

La Funcionaria Tatiana responde que no y por eso fue que le envió una nota con fecha 24 de enero al Alcalde Municipal; sobre este tema.

Sigue preguntando el Regidor Jiménez que si este tema está reglamentado? Y si existe un análisis técnico, para poder haber dado esa disponibilidad? Además, si existe por escrito un acuerdo por parte de la Empresa donde se compromete hacer llegar la tubería al sitio?

La Funcionaria Tatiana responde que no está reglamentado y tampoco existe un informe técnico.

Y revisando las dos hojas del expediente, no existe ningún compromiso por parte de la Empresa.

El Funcionario Rodolfo Quiros Campos, externa que concedió la disponibilidad de agua solicitada por el Ing. Oscar Guzmán de la Empresa EBI, siempre y cuando llevaran el agua desde cuatro hasta el sitio.

El Regidor Robert Ramírez Arguedas le pregunta a Rodolfo que cual es el ramal más cercano en cuatro cruces, para abastecer esa zona?

El Funcionario Rodolfo responde que sería de Cuatro Cruces hasta el proyecto.

Sigue preguntado Robert a Rodolfo que si sabía lo de la capacidad hídrica y porque a la comunidad de Río Seco, no le dan el servicio de agua?

El Funcionario Rodolfo responde que si existe un estudio de proyección y además hay que tener cuenta lo de la inversión que se le hizo al acueducto, donde el servicio ha mejorado. La idea es hacer alianzas y a como se le dio la disponibilidad de agua al Ingenio el Palmar, Colinas y a Velásquez.

El Regidor Ramírez externa que se debe de tener en cuenta que no hay capacidad hídrica, además el funcionario Rodolfo dice que por buena voluntad se tramito, pero los documentos hablan.

Además, de que es en Acueducto y Alcantarillados que tenían que haber solicitado esa disponibilidad de agua.

El Alcalde Municipal A.I Luis Montoya Ayala pregunta si hubo alguna solicitud al A y A? y porque la solicitud tiene una fecha y la respuesta tiene otra fecha con anterioridad?

Responde Rodolfo que con relación a la primera pregunta desconoce el tema. Y con respecto a las fechas se imagina que el Ing. Guzmán se equivoco de fecha.

El Regidor Loghan Jiménez externa que el error no crea derechos y sabiendas que se cometió un error, espera que el Alcalde y Tatiana sigan con ese proceso y analicen este tema.

Además, podemos tener buena intención, pero no hay capacidad hídrica.

El funcionario Rodolfo externa que es pensar a futuro y así poder darle agua a la Comunidad de Ciruelas.

El Alcalde Municipal A.I Luis Montoya Ayala externa que le preocupa SETENA, ya que la integración de la Comisión Plena donde se aprobó la Viabilidad Ambiental hay un integrante de Acueducto y Alcantarillados.

ENTERADOS

ARTICULO V- LECTURA DE CORRESPONDENCIA Y ACUERDOS

INCISO N.6:

Del Señor Alberto Cabezas Villalobos –Presidente , Lenin Antonio Pérez Guzmán –Tesorero -Anabelle Brenes Moya -Tesorera de la Asociación Agencia para el Desarrollo Accesible sin fronteras, se conoce nota en la solicitan una audiencia con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos y culturales accesibles e innovadores para personas con discapacidad. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio y recreación y recreación de personas.

Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico y cultural. De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, gobiernos locales y organizaciones relacionadas al turismo y cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas con discapacidad.

Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online.

ENTERADOS

INCISO N°7:

Del Señor Alberto Cabezas Villalobos, Anabelle Brenes Moya y Lenin A. Pérez Guzman se conoce nota en la cual externa que pasa a comunicarles que deseamos enviar un borrador del posible convenio que podemos desarrollar con Ustedes en el tema de educación general (incluyendo vial), turismo y accesibilidad con el objetivo que podamos crear un convenio en el desarrollo de productos turísticos, culturales y educativos accesibles e innovadores para mejorar la experiencia de ocio, educación y la recreación de personas con especial énfasis a las con discapacidad, adultos mayores y personas embarazadas. Esto bajo los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la ONU, considerando la Convención de los derechos de las personas con discapacidad, promoviendo el derecho al ocio, educación y recreación de todas las personas. Lo que permitirá generar sinergias dirigidas a potenciar el impacto en el ámbito de la inclusión de personas con discapacidad en el sector turístico, cultural y educativa.

De esta forma se ponga en marcha la incorporación de iniciativas que promuevan la accesibilidad y la inclusión en el turismo, la cultura, la educación y la promoción conjunta de campañas de promoción de turismo y la cultura accesible, así como brindar capacitación y formación a personas, empresas, este gobierno local y organizaciones relacionadas al turismo, la educación y la cultura, para que promuevan o mejoren el servicio que ofrecen a personas. Para lo cual, nosotros contamos con un centro de operaciones que se llama Centro Cultural El Guayabo ubicado en

Marsella, Venecia San Carlos Costa Rica que cuenta con 4 cabinas con capacidad para 30 personas donde podemos desarrollar las estas acciones. De igual manera, es posible realizar los esfuerzos vía online

ENTERADOS

INCISO N°8:

De la Lcda. Maricel Murillo Barrantes, se conoce Oficio AC N°01-2023, en el cual dice:

“ Señores

Concejo Municipal de Montes de Oro Municipalidad de Montes de Oro

Procede esta Asesoría Legal a emitir criterio legal de conformidad con el acuerdo 2 del Concejo Municipal tomado mediante el Artículo III, en la Sesión Ordinaria N°141-2023 de fecha 10 Enero del 2023, aclarando de previo que los alcances del presente pronunciamiento constituyen una mera opinión jurídica que no es de carácter obligatorio ni vinculante para el Concejo Municipal. Traslada el Concejo Municipal acuerdo tomado por el Concejo Municipal de Curridabat para que sea analizado y se emita criterio legal en referencia a la posibilidad de prohibir el uso y venta de pólvora sonora en el Cantón de Montes de Oro.

PRIMERO: SOBRE LA CONSULTA. Sobre la normativa referente a la consulta realizada primeramente se debe contemplar la Ley N° 7530, Ley de Armas y Explosivos, la cual en su artículo 68 señala:

“Artículo 68.-Fabricación, almacenamiento, comercio, importación y exportación. Para fabricar, almacenar, comerciar, importar y exportar armas, municiones, explosivos, artificios, pólvora en todas sus presentaciones y materias primas para elaborar productos regulados por esta Ley, toda persona física o jurídica deberá contar con el permiso de la Dirección de Armamento, la cual lo otorgará según la presente Ley y sus Reglamentos. Se

prohíben la venta de pólvora y el suministro, a cualquier título, de artículos a base de pólvora, a personas menores de edad y a personas jurídicamente declaradas en estado de interdicción. El Poder Ejecutivo definirá, en la vía reglamentaria, los tipos y las cantidades de pólvora que serán de libre venta. Asimismo, las cantidades que podrán ser almacenadas para la producción de espectáculos pirotécnicos. Los espectáculos pirotécnicos deberán ser realizados por personas debidamente autorizadas por el Ministerio de Salud para el uso de este tipo de materiales, previo permiso de la Dirección de Armamento.”

El numeral anterior prohíbe la venta de pólvora y el suministro, a cualquier título, de artículos a base de pólvora a personas menores de edad y a personas jurídicamente declaradas en estado de interdicción. Asimismo, le otorga la facultad al Poder Ejecutivo vía reglamentaria de definir los tipos y la cantidad de pólvora que serán de libre venta. Además, entre otra normativa el Ministerio de Salud cuenta con los requisitos y procedimientos para el otorgamiento de las Autorizaciones sanitarias por parte del Ministerio de Salud para la actividad pirotécnica, N°32852.

Por otro lado, no se puede omitir, la facultad que poseen las municipalidades en cuanto a la administración de los intereses del cantón, así como velar por el desarrollo del cantón y su bienestar, aspectos estipulados en el Código Municipal. Es indudable que el Estado costarricense debe garantizar el bienestar de todos sus habitantes; pero a su vez debe contemplar el bloque de legalidad, y sus decisiones deben estar debidamente fundamentadas, como se puede contemplar en el acuerdo trasladado de la Municipalidad de Curridabat, la cual posee amplias políticas públicas, como se visualiza en el punto Sexto, contando con una política pública “Curridabat ciudad Inclusiva” Y “Cantón Amigable con personas con enfermedades neurocognitivas”; asimismo, cuenta con una política de Bienestar Animal, y además con un Programa permanente de Bienestar Animal.

El Concejo Municipal se encuentra facultado para la toma de decisiones, así como para definir políticas, programas de acción, metas, medios normativos y administrativos necesarios para su cumplimiento y ante todo para la satisfacción del interés público; así como un poder normativo referido a la organización y prestación de los servicios locales, entre otros aspectos, sin embargo, es deber de esta Asesoría Legal advertir que dichas decisiones siempre deben de encontrarse debidamente fundamentadas, de acuerdo al bloque de legalidad, y al principio de legalidad estipulado en el artículo 11 de la Constitución Política y 11 de la Ley General de la Administración Pública.”

Conocido el Informe, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 8.

El Concejo Municipal acuerda aprobar en todos sus extremos el Informe suscrito por la Lcda.Maricel Murillo Barrantes mediante el Oficio AC N°01-2023.

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

ACUERDO 9.

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Informe suscrito por la Lcda.Maricel Murillo Barrantes mediante el Oficio AC N°01-2023 a la Asociación de Rescate Animal de Montes de Oro y a la Asociación Oromontana Personas con discapacidad (ASOPEDIS).

**APROBADO CON CINCO VOTOS
ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME**

INCISO N°9:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia, se conoce copia de Oficio ALCM-22-2023, enviado a los Señores Marianella Fallas Fallas Dirección Ejecutiva Y Susan Fallas Rodríguez Departamento de Concesiones y Permisos Concejo de Transporte Público sirva la presente para solicitar

información acerca del estado actual de la concesión de la ruta N° 602 Miramar –San José y viceversa, lo anterior ya que el pasado 26 de octubre del 2022, la empresa Autotransportes Miramar Ltda, dejo de brindar el servicio, debido a que el Consejo de Transporte Público acordó declarar la cancelación del derecho de concesión de dicha ruta, en la SESION ORDINARIA N° 37-2022.

En la misma sesión se acordó *“3. Ordenar a la administración iniciar el proceso de licitación de la Ruta N° 602, y solicitar a la Dirección Técnica que realice el procedimiento administrativo a efectos de nombrar otro operador en la Ruta N° 602, mientras se realiza el proceso de licitación correspondiente de la Ruta N° 602.”*, sin embargo, a la fecha no se cuenta con dicho servicio.

Para la población del cantón de Montes de Oro es de mucha importancia contar con el servicio de transporte público, en la ruta 602, ya que es necesario desplazarse a lugares de trabajo, centros médicos, entre otros, así mismo, dificulta el atraer personas a visitar el cantón, lo que ha generado un decrecimiento en la economía local.

Es por esta razón, y como representante legal del gobierno local, solicito:

- Se me brinde un informe detallado sobre los avances en el proceso licitatorio de la ruta N° 602.

Se informe detalladamente, sobre el procedimiento administrativo a efectos de nombrar otro operador en la Ruta N° 602, mientras se realiza el proceso de licitación correspondiente de la Ruta N° 602.

ENTERADOS

INCISO N° 10:

Del Alcalde Municipal-Luis Alberto Villalobos Artavia se conoce Oficio ALCM-32-2023, en el cual remite el Informe de Ejecución Presupuestaria, Evaluación Presupuestaria 2022 y la Liquidación Presupuestaria del año 2022.

Conocido los Informes, se procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 10.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, no se dispensa el Oficio ALCM-32-2023 suscrita por Luis Alberto Villalobos Artavia de trámite y dictamen de comisión.

RECHAZADA CON CINCO VOTOS

ACUERDO 11:

El Concejo Municipal acuerda enviar los Informe de Ejecución Presupuestaria, Evaluación Presupuestaria 2022 y la Liquidación Presupuestaria del año 2022 a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 11:

Del Geog.Hilda Carvajal Bonilla-Departamento de Urbanismo, se conoce Oficio DU-016-01-2023 en el cual recuerda hace un recordatorio de que las audiencias públicas que regula el artículo 17 de la Ley de Planificación Urbana deben cumplir a cabalidad con los requisitos que ahí se establecen.

Conocido el Oficio, procede a tomar los siguientes acuerdos municipales:

ACUERDO 12.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 44 del Código Municipal, se dispensa el Oficio DU-016-01-2023 suscrito por Geog.Hilda Carvajal Bonilla de trámite y dictamen de comisión.

APROBADO DEFINITIVAMENTE Y EN FIRME CON CINCO VOTOS

ACUERDO 13:

El Concejo Municipal acuerda enviar copia del Oficio a la Comisión Especial que lleva el proceso del Plan Regulador.

APROBADO CON CINCO VOTOS

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO Y EN FIRME

INCISO N° 12:

De la Secretaria Municipal-Juanita Villalobos Arguedas se conoce copia de Oficio S.M 20-2023 en el cual le informa al Alcalde Municipal que debe de cerrar el tomo N.112 comprendido de los folios 4751 al 5050 del libro de actas del Concejo Municipal y la apertura del tomo N.113.

Por lo anterior expuesto, es que solicito se me indique a cual departamento debo de enviarlo.

ENTERADOS.

INCISO N° 13:

Del Presidente de la Asociación de San Buenaventura- Adonay Jiménez Salas, se conoce copia de nota enviada al Alcalde Municipal en la cual solicita el permiso respectivo para llevar a cabo los días 04-05 de marzo del 2023, para una actividadailable en esta comunidad.

A su vez se estará gestionando la licencia temporal de licores, para esos días.

Agradeciendo la atención a la misma y esperando el apoyo respectivo por parte de este Municipio,

ENTERADOS.

INCISO N.14:

Quedan Pendiente correspondencia.

Los siguientes artículos se omitieron por cierre de sesión.

ARTICULO VI.

Informe de Comisión

ARTICULO VII.

Mociones

ARTICULO VIII.

Informe del Alcalde

ENTERADOS.

ARTICULO IX-CIERRE DE SESION

INCISO N° 15:

SIENDO LAS DIECINUEVE HORAS Y TREINTA MINUTOS EXACTAS, EL SEÑOR PRESIDENTE MUNICIPAL ALVARO LOGHAN JIMENEZ CASTRO, DA POR CONCLUIDA LA SESION.

-

U.L.....

Juanita Villalobos Arguedas
Secretaria Municipal

Álvaro Loghan Jiménez Castro
Presidente Municipal